



San Pedro Cholula a _____ de _____ del 2026

REGLAMENTO DE CONDUCTA VIGENTE EN EL AÑO 2026, APLICABLE PARA LOS ALUMNOS DEL COMPLEJO CULTURAL Y ESCUELA MUNICIPAL DE BALET.

OBJETIVO GENERAL DE LOS TALLERES:

Fomentar y desarrollar el gusto por las Bellas Artes de manera integral, así como el aprendizaje de normas disciplinarias.

1. Todos los alumnos deben de estar inscritos en tiempo y forma (indicaciones en la recepción del complejo cultural en un horario de 9:00 am a 8:00 pm, de lunes a viernes).
2. Alumno que no esté en lista de asistencia, no firme reglamento, no firme carta de corresponsabilidad, aviso de privacidad y no cuente con credencial, no podrá ingresar al taller.
3. Alumno con tres faltas injustificadas al mes, se dará de baja, no importando su esquema de pago debe de justificar en tiempo y forma, con su profesor (recetas médicas obligatorias en caso de enfermedad).
4. Tres retardos al mes equivalen a una falta injustificada; NO HAY TOLERANCIA.
5. Alumno que se presente sin material, instrumentos o uniformes (según sea el caso e indicación de los maestros) se tomará como falta injustificada.
6. La permanencia o reinscripción de los alumnos, depende de los maestros, quienes son la máxima autoridad dentro de sus salones.
7. Las divisiones de grupos y horarios son a criterio de cada maestro (a), quienes lo hacen por la habilidad, edad o situación de cada alumno.
8. Para hablar con los maestros (as) es necesario realizar una cita previa, ya que por respeto no se podrá interrumpir ninguna clase sin excepción (así sea la propia o la de su hijo (a)).
9. La disciplina y el respeto son parte de la formación y valores principales que se promueven en este ayuntamiento, por lo consiguiente cualquier falta de respeto entre alumnos, hacia los maestros, personal administrativo, de limpieza o de seguridad, causará baja inmediata, de igual manera el respeto será mutuo se tendrá sanción, tomando en cuenta en este punto que toda observación (acusación) tendrá que ser fundamentada.
10. Por su seguridad no pueden acudir con artículos de valor, entre ellos juguetes u otro tipo de distractores en general, ni el Ayuntamiento ni su personal en general se hacen responsables por daño o pérdida.
11. Por su seguridad no pueden estar paseando, corriendo o jugando en escaleras, pasillos, estacionamiento o terrazas de los inmuebles, ya que no nos hacemos responsables por algún accidente.
12. Se tiene prohibido sacar mobiliario, equipo de cómputo, etc., de las áreas en las cuales ya están asignados por inventario.



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

13. No podrá estar dentro de las instalaciones del complejo nadie sin credencial o gafete de visitante, esto es por seguridad de todos, principalmente de los niños pequeños.
14. Los padres de familia son responsables de traer y recoger a sus hijos menores de 18 años de las instalaciones, ni el Ayuntamiento ni su personal en general se hacen responsables por cualquier eventualidad.

“Todo incumplimiento a algún punto de dicho reglamento antes mencionado llevará como consecuencia una sanción, que puede ser, desde una suspensión temporal, hasta la baja definitiva.”

TALLER:

TELÉFONO: _____

Nombre del padre o tutor (en caso de menores de edad).

Nombre del Alumno.

Firma del padre o tutor / alumno.

